



SELLO 4.^o
40. MRS

AÑO DE
1835

Aguntamiento Real y perpetuo, se juntaron a Consejo en su Sala Capitular, previa citacion ante diem, para tratar asuntos del Real Servicio, los señores D. José Lopez Peligro, Alcaide Mayor por el M. Presidente; D. Pedro Maria Lirio del Surman, D. Antonio Maria Leon, Marques de Dor, Puente; D. Pedro Perez Carbonero, D. Manuel Amaro Marques, D. Luis Zazardona, Regidores; D. Fran. & Paula Durante, Diputado del Comuni; D. Marcos Sanchez, Proor Sindico Personero; y D. José Orta, Proor Sindico general

Llamados a Vba-
nos de Caball^a

Se hizo presente por el Sr. Presidente, que cuando con-
cluidas las veinte y quatro laudas que por officio del Gobierno
Civil de la Provincia fha veinte y cinco de Octubre ultimo se
autorizó a este Ayuntamiento para su construccion, se hacia
necesario el abono al armazo o rason de cincuenta y quatro
D cada una, segun el presupuesto formado y remitido a la
Gobernacion Civil en diez y seis de dicho mes; cuyo corte total
era el de mil. doscientos noventa y seis D. a cuenta de cuyo
pago se le tienen entregados quinientos D. y en su conse-
cuencia la Ciudad, ACOVDO: Se abone el resto del fondo
senalado para la composicion de armamento, a cuyo fin
se forme el debido libramiento; al que acompañaran los
Veceros Visados por el Sr. Ayudante Mayor; y que igualmente
se forme libramiento por la suma de quaranta y seis D. que
han importado la composicion de la Silla del Trompeta, pri-
toleras, una cincha de Chabra y correa maestra, debiendo
acompañar al libramiento el recibo que visado por el Sr.
primer Ayudante se ha presentado por el Sr. Presidente

Propios. }

Se ha visto el Estado formado por la Contaduria de
Propios de esta Ciudad de los fondos entrados y salidos en
los meses de Enero y Febrero ultimos, y la Ciudad ACOVDO:
Quedan enterada

Milicias }

Se vio un officio del Ayuntamiento de Aguilaa, fecha
veinte y ocho de Febrero ultimo, manifestando se sirva esta
M. Corporacion indicarle el cupo que para cubrir las va-
jas de este Regimiento Prov.^o esta denado a aquella poblacion
y las Diputaciones que deben contribuir a llenarlo, con
todo lo demás que se estime conveniente acerca de este
particular, y la Ciudad ACOVDO: Se officio a dicho Ayun-
tamiento de Aguilaa, para que remita una noticia

